

Política de gestión de datos de investigación de la UOC

Diciembre de 2025

Índice

1. Principios generales	2
2. Ámbito objetivo	3
3. Ámbito subjetivo	3
4. El plan de gestión de datos	3
5. Roles y responsabilidades	4
6. Aprobación de la política	7
7. Confidencialidad	8



1. Principios generales

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC) es una universidad comprometida con la ciencia abierta, la integridad científica y la gestión responsable del conocimiento.

La presente política se establece para garantizar que los datos de la actividad investigadora se gestionan de forma ética, segura, sostenible y conforme a la legislación y los estándares nacionales e internacionales en materia de gestión de datos.

La presente política se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Integridad científica:** garantizar que los datos de investigación se generan y gestionan con honestidad, trazabilidad y transparencia, asegurando que el proceso científico esté documentado, sea verificable y esté libre de manipulaciones.
2. **Calidad de los datos:** asegurar que los datos sean fiables, coherentes, consistentes y metodológicamente sólidos, de modo que permitan la reproducción y validación de los resultados de la investigación.
3. **Acceso abierto y reutilización:** favorecer que los datos de investigación cumplan los principios FAIR¹ (datos localizables, accesibles, interoperables y reutilizables) y la legislación.
4. **Seguridad:** garantizar una gestión segura, confidencial y ética de los datos de investigación, especialmente cuando contengan datos de carácter personal o de categoría especial, en conformidad con lo establecido en las políticas y la normativa interna de la UOC.
5. **Eficiencia y sostenibilidad:** promover el uso eficiente de los recursos institucionales evitando duplicidades innecesarias de los datos de investigación y garantizando su conservación a largo plazo.
6. **Cumplimiento normativo:** dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de universidades, ciencia abierta, secreto empresarial, propiedad intelectual, protección de datos y acceso a la información, así como a otra legislación y normativa interna que, si procede, pueda ser de aplicación a la gestión de los datos.

¹ Los principios FAIR son un conjunto de principios rectores concebidos para hacer que los datos de la investigación sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables ([Wilkinson et al., 2016](#)).

2. Ámbito objetivo

La presente política tiene la finalidad de establecer el marco institucional para la gestión de los datos de investigación generados, recogidos, utilizados o reutilizados en el contexto de la actividad investigadora de la UOC, tanto si se lleva a cabo de forma contratada como por iniciativa del personal docente e investigador, autónomamente o en colaboración con otras instituciones, con financiación externa o sin ella.

El objetivo es garantizar que el tratamiento, la documentación, el almacenamiento, la preservación, la difusión y, si procede, la destrucción de dichos datos de investigación se llevan a cabo conforme a las políticas y normativa interna de la UOC.

En caso de que las actividades de investigación sean financiadas externamente y estén sujetas a otras condiciones, en relación con la gestión de datos de investigación, distintas de las que se estipulan en esta política, prevalecerán las de la institución financiadora, siempre que no entren en conflicto con los principios fundamentales de seguridad, integridad y confidencialidad exigidos por la UOC.

En caso de que la entidad responsable de gestionar los datos de la actividad de investigación colaborativa no sea la UOC, pero que los datos sean tratados por su personal propio o en sus sistemas, se mantendrá la exigencia de aplicación de las políticas y estándares de seguridad, integridad y confidencialidad establecidos por la UOC.

3. Ámbito subjetivo

La siguiente política es de aplicación a todo el profesorado, personal investigador y personal de gestión de la UOC que participa en actividades de investigación de cualquier naturaleza.

La presente política también se aplicará a las personas que no tienen una vinculación contractual con la UOC pero que desarrollan actividades de investigación en el marco de proyectos coordinados por la UOC o de los cuales la UOC es responsable.

4. El plan de gestión de datos

Los datos de investigación son toda aquella información que se ha recopilado, observado, generado o creado desde el inicio hasta el final de la actividad de investigación. En ellos se incluye, por lo tanto, el conjunto de datos acumulados durante el desarrollo de una actividad de investigación que sean derivados de la actividad de investigación, con independencia del tipo de información, estructura, almacenamiento y formato de los archivos.

Los datos de investigación deberán organizarse y gestionarse durante todo su ciclo de vida mediante un plan de gestión de datos (en adelante, PGD), en el que habrá que

describir qué se va a hacer con los datos desde el inicio hasta el final de la actividad de investigación.

El PGD es un documento formal que contribuye a garantizar una buena calidad de los datos. En él se deberán definir los procesos de adquisición y extracción de los datos, su almacenamiento, su tratamiento o procesamiento, su conservación y su eliminación.

El PGD es un documento vivo que puede ser objeto de modificaciones o actualizaciones durante el ciclo de vida del proyecto o la actividad de investigación.

En los proyectos de investigación con financiación externa, el PGD también deberá contemplar, si procede, los requisitos específicos que establezca el órgano financiador.

5. Roles y responsabilidades

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades en el marco de esta política.

5.1. Profesorado, personal investigador y personal de gestión que realiza actividades de investigación

- Recoger, documentar, archivar y publicar los datos siguiendo los principios establecidos en esta política: datos localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.
- Elaborar el plan de gestión de datos.
- Solicitar el correspondiente informe de conformidad ética, así como el de las medidas concretas de seguridad y de protección de datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.e del reglamento del Comité de Ética de la Investigación.
- Responsabilizarse del correcto registro y tratamiento de los datos en el proyecto de investigación o actividad de investigación, y del acceso a esos datos por parte del equipo del proyecto.

5.2. Vicerrectorado y vicegerencia competentes en investigación, transferencia y emprendimiento

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, y la Vicegerencia de Investigación, Transferencia y Emprendimiento son los órganos responsables de impulsar y garantizar el cumplimiento de la Política de gestión de datos de investigación de la UOC. En concreto, les corresponde:

- Definir las líneas estratégicas e instar la aprobación de la normativa interna que despliegue esta política.
- Asegurar que la UOC dispone de los recursos y medios necesarios para la aplicación efectiva de la política y la normativa.

- Determinar las responsabilidades de las unidades y los servicios implicados en la gestión de los datos de investigación.
- Supervisar y coordinar, con el apoyo de las unidades competentes, la implementación, seguimiento y revisión periódica de la política.

5.3. Comité de Ética de la Investigación

- Evaluar y analizar los protocolos éticos de los proyectos y actividades de investigación, y velar por el correcto cumplimiento de las políticas y normativas en materia de gestión y protección de los datos recogidos.
- Evaluar el balance de los posibles riesgos que puede conllevar el tratamiento de los datos con el fin de identificar y proponer medidas y controles para mitigarlos.
- Emitir, junto con los informes de conformidad ética, las medidas concretas de obligado cumplimiento en seguridad y protección de datos que se tratan en la investigación.
- Elaborar recomendaciones y guías de buenas prácticas científicas en la gestión ética de los datos e información generados en la actividad de investigación.
- Llevar a cabo tareas de formación en materia de ética y protección de datos en los proyectos de investigación y en las actividades docentes de investigación.
- En caso de infracción de lo establecido en esta política, aplicar el procedimiento para gestionar las transgresiones de la integridad en investigación.

5.4. Oficina de Ciencia Abierta

- Ofrecer apoyo y formación al profesorado y al personal investigador en la elaboración de planes de gestión de datos.
- Ofrecer formación, apoyo y asesoramiento al personal investigador para la gestión y publicación de los datos FAIR conforme a la legislación, los requisitos de las instituciones financiadoras y cualquier otra regulación relevante.
- Elaborar recomendaciones para el personal investigador sobre la asignación de licencias de publicación de datos de investigación.
- Coordinar el desarrollo y la infraestructura necesaria para la gestión, preservación y publicación en abierto de los datos de investigación.
- Establecer un sistema sostenible para el almacenamiento de datos para cualquier investigador o investigadora.
- Fomentar la reutilización de los datos de investigación para la transferencia de conocimiento y la innovación.

5.5. Equipo técnico del Research Methods & Data Science Lab

- Ofrecer asesoramiento en el diseño metodológico de los proyectos de investigación y ayudar a estructurarlos con coherencia.
- Proporcionar las herramientas y el apoyo adecuados para una gestión eficiente de los datos dentro de los proyectos de investigación.
- Asesorar en la obtención y tratamiento de datos para la investigación.
- Promover las buenas prácticas en temas de gestión de datos del personal investigador de la UOC.
- Garantizar que los análisis y asesoramientos ofrecidos por el servicio se ajustan a la normativa de gestión de datos.

5.6. Área de Tecnología y equipo técnico del Tech Lab

- Garantizar la disponibilidad, seguridad e integridad de las infraestructuras tecnológicas necesarias para el almacenamiento, tratamiento y conservación de los datos de investigación.
- Respalidar desde el punto de vista técnico la implementación de sistemas de gestión de datos, incluyendo repositorios institucionales, plataformas de datos abiertos y herramientas de compartición segura.
- Velar por la interoperabilidad de los sistemas con otras infraestructuras nacionales e internacionales de investigación.
- Ofrecer los recursos y medios necesarios para el establecimiento de la infraestructura y el servicio específico para la gestión de los datos de investigación.
- Desarrollar y ofrecer la infraestructura necesaria para almacenar de forma segura los datos de investigación generados, y asegurarle el acceso a ellos a las personas autorizadas durante ese periodo.
- Proporcionar los medios y materiales suficientes, así como los soportes adecuados, para almacenar y custodiar los datos obtenidos y la documentación recogida en la investigación en formato digital, siguiendo las indicaciones de la normativa vigente al respecto.
- Asesorar a la comunidad integrada por el personal investigador sobre cuál es el mejor soporte para alojar los datos, en función del tipo.

5.7. Oficina de Seguridad de la Información

- Asesorar y establecer planes de protección, detección y respuesta que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada en la actividad de investigación.
- Velar por que se establezcan los mecanismos de continuidad de las actividades ante incidentes de seguridad.

- Hacer seguimiento de las incidencias de seguridad y escalarlas al Comité de Seguridad, si corresponde.
- Supervisar la eficacia de las medidas de seguridad establecidas para proteger la información y garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los servicios prestados por los sistemas de información.
- Proponer la implantación de herramientas y controles de seguridad de la información y definir el cuadro de mando de la seguridad.
- Promover la formación y concienciación del personal de la UOC en la seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.

5.8. Oficina de Datos

- Coordinar las diversas unidades organizativas para garantizar una visión holística y una acción coherente en la gestión y gobernanza de los datos.
- Definir, implementar y mantener actualizadas las políticas de gobierno de datos, incluyendo normas, procesos, estándares y procedimientos.
- Promover una cultura institucional orientada al gobierno responsable del dato impulsando la formación continuada, la sensibilización y la comunicación de los principios y obligaciones relativos a la gestión ética, segura y sostenible de los datos.
- Identificar, gestionar y potenciar las oportunidades de reutilización, explotación y valorización de los datos favoreciendo su difusión abierta y colaborativa con terceros y respetando siempre los principios éticos y obligaciones normativas pertinentes.

5.9. Servicio de Archivo, Gestión Documental y Registro

- Dar el apoyo adecuado para la gestión de los documentos considerados de archivo conforme a la Política de gestión documental de la UOC, para garantizar su archivo, disposición, preservación o eliminación.

6. Aprobación de la política

La aprobación de la presente política se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la Política de roles y responsabilidades en la aprobación de la normativa interna de la UOC.

7. Confidencialidad

El presente documento es propiedad de la UOC y no podrá utilizarse con fines distintos a aquellos para los que ha sido comunicado.